PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. IDPC-SASI-XXX-2021

"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR INSUMOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES NECESARIAS QUE REALICE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO EN LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO CAPITAL."

De acuerdo con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015**, denominado **"Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales",** "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)".

Con base en lo anterior, con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector de "la Construcción", el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, identifica algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa, conforme a los lineamientos establecidos en dicha guía, de la siguiente forma:

A. ASPECTOS GENERALES

"(...) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (...)"

Para adelantar el respectivo análisis y con el objetivo de tomar como referencia los procesos de contratación con objeto similar al del presente proceso, a la modalidad de selección, al presupuesto asignado, al plazo y al lugar de ejecución, así como los

profesionales, personas naturales o personas jurídicas que participan activamente en procesos de contratación, se efectuaron las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co - para: población, empleo, economía, PIB).
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (http://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/tramites yservicios/Paginas/SIREM.aspx).
- Banco de la república de Colombia (www.banrep.gov.co).
- ANIF (www.anif.gov.co - sector producción).
- ANDI - Encuesta de opinión industrial (www.andi.gov.co).
- Cámara de Comercio de Bogotá (www.ccb.org.co).
- Superintendencia de Industria y Comercio (www.sic.gov.co - protección consumidor, normas técnicas y metrología).
- Fedesarrollo (www.fedesarrollo.org.co - PIB)
- Confecámaras (www.confecamaras.org.co).
- Departamento Nacional de Planeación DNP (www.dnp.gov.co).
- Asobancaria (www.asobancaria.com - economía y finanzas).

1. ANALISIS DEL MERCADO[1]

La actividad objeto del proceso hace parte del Sector Terciario o De Servicios en la economía colombiana. Este sector incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, servicios empresariales, entre otros.

Las actividades comerciales relacionadas con el objeto a contratar fruto del presente proceso son pertenecientes a la Rama de Actividad del Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, por lo que el presente análisis se centrará en dicha rama.

ASPECTO	ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE	
La importancia del sector en el contexto local y nacional	**MEDIA**	
Datos históricos de desempeño de la Rama de Actividad. (Variaciones porcentuales anuales PIB a precios constantes).[1]	**Cuarto trimestre 2020**	**-0,26% Decrece con relación al mismo trimestre de 2019**

1https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim19_producion_y_gasto.pdf

	Tercer trimestre de 2020	**-0,21% Decrece con relación al tercer trimestre de 2019**
Participación del sector en el PIB nacional y en el PIB industrial	**Incremento respecto al III Trimestre 2019 = -3,9%**	
Empleo que genera	**-8,9 %**	

Fuentes de información: - DANE: www.dane.gov.co (Para: población, empleo, economía, PIB)

1.1 ECONÓMICO

1.1.1. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR.

Para realizar una lectura sobre el tema del presente proceso, se tomó como referencia un análisis sobre la comercialización de bienes de consumo que incluyen elementos relacionados con los que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural busca adquirir, es decir, sobre las ventas de comercio minorista de artículos de ferretería, herramientas, pinturas, etc.

Las actividades comerciales relacionadas con el objeto a contratar producto del presente proceso licitatorio pertenecen a la rama de Actividad comercio al por mayor y menor, reparación de automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento y servicios de comida.

En la siguiente tabla de clasificación de bienes y servicios en el sistema de codificación de las Naciones Unidas – UNSPSC, se pueden ver con más detalle información sobre los productos que se pretenden contratar mediante el proceso:

TABLA 1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
25	10	16	25101600	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
78	10	18	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	12	16	78121600	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES

Fuente: Basado en el clasificador de bienes y servicios disponible en Colombia Compra Eficiente.

1.1.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Los siguiente son algunos de los agentes que componen el sector, así:

- **MINISTERIO DE TRANSPORTE**



El Ministerio de Transporte, como lo establece el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país.

GREMIOS

- **FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES – FENALCO**

Entidad supra gremial sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, que reúne a las distintas organizaciones y asociaciones del sector transporte en todas sus modalidades a nivel nacional.

TRANSPORTADORES DE CARGA

- **COLFECAR –** Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera y su Logística.
- **ASECARGA –** Asociación Nacional de Empresas Transportadoras de carga por Carretera.
- **FEDETRANSCOL –** Federación de Empresas Transportadoras de Carga de Colombia.
- **DEFENCARGA –** Fomento y Seguridad de Distribución Física
- **ACC –** Asociación Colombiana de Camioneros
- **NACC –** Nueva Agremiación de Camioneros Colombianos
- **ATC –** Asociación de Transportadores de Carga.

TRANSPORTE URBANO

- **CONALTUR –** Confederación Nacional de Transportadores Urbanos
- **ASOTUR –** Asociación de Transportadores Urbanos.
- **APETRANS –** Asociación Nacional de Pequeños Propietarios del Transporte Publico.

- **APROVESPA –** Asociación de Propietarios de vehículos de Servicio Público de Pasajeros
- **FETRANSURCOL –** Federación de Transportadores Urbanos de Colombia
- **FEDECOTRANS –** Federación de Transporte Periférico.
- **COPROTUR –** Comité Pro-Defensa del Transporte Urbano
- **FECOLTRAN –** Federación Colombiana de Transporte Urbano

1.1.3 INDICADORES MACROECONOMICOS

- **INDICADORES MACROECONOMICOS (PIB)**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 22,3%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 19,7%.

• Transporte y almacenamiento crece 15,8%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 60,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020[pr]– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020[pr]- III / 2019[pr]-III	2020[pr] / 2019[pr]	2020[pr] - III / 2020[pr] - II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-4,6	-5,7	19,7
Transporte y almacenamiento	-27,6	-22,1	15,8
Alojamiento y servicios de comida	-45,8	-40,5	60,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-20,1**	**-17,8**	**22,3**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim20_producion_y_gasto.pdf

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019)

En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Octubre 2020p / octubre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-15,2	-12,6	-0,1	-2,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,5	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-20,5	-19,5	-0,3	-0,7
J	División 58	Actividades de edición	-31,3	-20,4	-1,6	-9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-78,7	-42,6	-34,2	-1,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-10,2	-8,1	0,0	-2,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,6	-1,6	-0,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,4	-1,4	-0,8	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-11,5	-9,8	-0,4	-1,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-16,1	-16,3	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-26,1	-25,7	0,0	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-6,7	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	37,2	37,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,3	-12,7	0,1	-1,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	-14,7	-12,3	-0,2	-2,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,9	0,1	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,8	3,8	0,2	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,1	-11,1	-0,1	0,0

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_20.pdf Pág. 3

1.2 INGRESOS NOMINALES AÑO CORRIDO

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - octubre 2020ᵖ / enero - octubre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,7	-8,9	1,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,7	-2,1	-0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-33,8	-12,3	-11,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	-28,0	-9,6	4,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-72,8	-23,6	-36,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-22,5	-5,1	-1,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,5	-5,3	5,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,0	2,3	7,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-11,1	-3,2	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-9,4	-7,8	6,8
M	Clase 7310	Publicidad	-21,4	-10,7	3,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,9	-8,8	5,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	27,0	16,3	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,1	-13,1	1,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	-9,4	-6,1	3,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-7,5	0,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-5,4	-2,1	-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95	Otros servicios de entretenimiento y otros	-27,1	-8,9	-9,8

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_20.pdf **Pág. 6**

1.3 EMPLEABILIDAD

La Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019)

En octubre de 2020, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2019.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2020P / octubre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-10,9	-2,7	-4,6	-3,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,1	-3,5	3,2	-1,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-20,0	-9,8	-7,7	-2,5	- -
J	División 58	Actividades de edición	-14,2	-6,1	-6,5	-1,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-38,4	-21,6	-10,1	-6,7	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,8	-1,2	-2,8	-2,7	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-1,7	0,1	-6,5	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	1,2	-2,3	-0,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,2	-3,6	-5,7	-0,9	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-11,1	-4,0	-6,5	-0,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-15,8	-0,6	-13,9	-1,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-12,0	-1,6	-2,6	-0,2	-7,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	20,4	16,2	4,6	-0,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,0	-3,9	-6,5	-3,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-10,7	-1,6	-7,6	-0,1	-1,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,0	-0,4	2,0	0,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-3,9	-3,7	0,8	-1,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-12,6	-5,9	-4,0	-2,8	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems pág. 4

1.4 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

A continuación se describen cada una de estas variables, aclarando que se está solicitando una propuesta económica cuyos precios no variarán durante la ejecución del contrato, razón por la cual se entiende que dichos cambios son estimados por el proponente al momento de presentar su oferta.

- **Dólar**

En la historia de la humanidad, el 2020 quedará como un año atípico, lleno de récords y primeras veces. El mercado cambiario no es ajeno a esa realidad y cierra un año de alta volatilidad que llevó al dólar a alcanzar los $4.000, precio nunca antes visto, y a ganar $155 respecto a la TRM del 31 de diciembre de 2019, que fue de $3.277. (TRM para hoy es de

$3,432).
De hecho, enero fue el mes en el que el dólar tuvo su cotización más baja cuando llegó a ubicarse en $3.250. Sin embargo, este nivel se elevó rápidamente y en apenas unos meses conoció los $4.000 pesos. Su piso más estable a lo largo del año fue alrededor de los $3.600.

Según Alexander Ríos Posada, analista económico de Inverxia by estratégica, el 2020 fue uno de los años más volátiles registrados en el mercado colombiano desde el periodo 2014 -2016, cuando la caída de los precios internacionales del petróleo marcó una senda devaluativa en la divisa local.

Esta vez, a modo de retrospectiva, hubo nuevamente choques importantes en los precios del petróleo, pero esta vez fue tan solo un factor secundario para explicar el comportamiento del dólar a lo largo de este 2020.

¿Qué pasó?
Para enero los factores de incertidumbre comenzaban a crecer a nivel global debido a un virus desconocido que se extendía rápidamente por China, uno de los principales mercados financieros globales y actor determinante en la demanda mundial.

Esto generó los primeros movimientos devaluativos en las monedas emergentes. En los fondos de inversión, inversionistas profesionales y del común con perfil más conservador, comenzaron a retirar su capital de economías con cierto grado de riesgo como la colombiana.

Sin embargo, no fue sino hasta finales de febrero, cuando la declaratoria de pandemia era inminente, que se registraron los mayores niveles de volatilidad alcista del dólar en el mercado colombiano. Esto explicado por dos motivos principalmente: la salida de capitales buscando refugio en dólares, y el aumento de la incertidumbre en los mercados financieros ante los posibles impactos del virus en las economías.

En las dos primeras semanas de marzo, el dólar en Colombia – y en general los activos financieros a nivel mundial – sufrió fuertes choques de volatilidad, pasando de $3.450 a $4.215 en su cotización en este periodo y alcanzando así su máximo histórico de cotización.

Para este entonces, las cotizaciones de las bolsas a nivel global, especialmente el Colcap, caían estrepitosamente, volviendo a niveles de cotización del 2015 - y 2009 en el peor de los casos- para la BVC.

Por su parte, la cotización de los contratos futuros del petróleo se encaminaba a la baja fuertemente, llegando incluso a registrar cotizaciones negativas, algo histórico para el mercado.

Activos como el oro, los tesoros americanos y en especial el Dólar como moneda, eran demandados con celeridad en detrimento de otros activos de mayor riesgo como las acciones y otros títulos, en especial aquellos denominados en monedas como el peso colombiano, el cual en su momento, llegó a ubicarse entre las cinco monedas más devaluadas del 2020.

Para abril, mayo y junio, la incertidumbre sede terreno, el índice VIX de volatilidad para el mercado norteamericano comienza su retroceso y con ello el apetito por inversiones de riesgo comienza a retornar entre los inversionistas internacionales.

Un factor determinante para este cambio de percepción vino de la mano de los fuertes estímulos económicos a nivel global para la reactivación de las economías, especialmente por parte de la FED y el saliente presidente Donald Trump, quien promulgó un estímulo fiscal semejante al del 2008 para la reactivación de EE.UU.

Para este entonces, el dólar en Colombia comienza su senda bajista desde los empinados $4.200.

Títulos de renta fija públicos, especialmente castigados por la salida de capitales a finales de febrero, recuperan su atractivo y con ello comienza a llegar nuevamente las divisas al mercado colombiano. Los objetivos bajaron paulatinamente la cotización de la divisa a los $3.750 pesos promedio para los siguientes meses.

Solo las noticias de una posible vacuna, los progresivos levantamientos de las cuarentenas, nuevos máximos históricos en la bolsa norteamericana y la lenta, pero bien encaminada recuperación del empleo y la demanda a nivel mundial, reactivaron el apetito por el riesgo en mercados de mayor riesgo como el colombiano.

Finalmente para noviembre, el dólar en Colombia logra una ruptura de los $3.700 pesos y comienza su senda bajista hacia los actuales $3.400, lo que deja para este cierre de año una devaluación acumulada tan solo del 4.84% para el 2020, lo que significa una impresionante recuperación desde una devaluación cercana al 30% en su peor momento.

¿Qué nos espera?
El camino para una recuperación total del impacto de virus aún es largo. La recuperación en la tasa de empleo y consumo tendrá un efecto positivo pero lento en la economía real y ante esto los mercados financieros, especialmente los activos de riesgo como las acciones locales, han comenzado un proceso importante de valorización lo que ha permitido una recuperación del peso colombiano, bajando la cotización del dólar en el mercado local. Sin embargo, la incertidumbre continúa respecto a los efectos de largo plazo de la vacuna y, por supuesto, el riesgo latente de nuevos brotes del virus.

Temas de nuestra economía como una nueva reforma tributaria y pensional, junto con elementos de calificación crediticia y sostenibilidad fiscal, ponen en entredicho la continuación del movimiento bajista del dólar, ante esto un panorama de cotización entre los $3.200 y los $3.500 pesos para este 2021 parece razonable, sin dejar de lado los riesgos inherentes al dólar internacional y un posible sobrecalentamiento del mercado accionario norteamericano.

Pronóstico
Para Inverxia by estratégica, la divisa tiene claro su rango de negociación de corto plazo entre los $3.350 y los $3.500 de mantenerse la tendencia bajista.

De acelerarse la comercialización a nivel global de la vacuna y sus buenos resultados se

abre un panorama bajo los $3.300. De reactivarse la incertidumbre, los $3.500 pesos volverán a ser los objetivos alcistas más cercanos para el corto plazo.[2]

- **Petróleo**

Luego de un par de semanas con calma la volatilidad del precio del petróleo volvió este jueves con un descenso de más del 9%, haciendo que tanto el WTI como el Brent se ubiquen por debajo de US$40 por barril.

Los **precios internacionales del petróleo** han sido de los más afectados por la crisis económica generada por el coronavirus, pues la poca demanda del crudo sumada a la sobreoferta que hay han causado que los precios caigan en casi 50% en lo que va del año.

De hecho, **el petróleo de referencia WTI llegó a tocar valores negativos a mediados de abril, algo que nunca había sucedido en la historia.**

Por su parte, **el petróleo de referencia Brent (que usa Colombia para sus cuentas fiscales) inició el 2020 con un valor de US$65,94 por barril y este jueves registró un precio de US$38,39 por barril, lo que significa una disminución en el año corrido de 41,7%**.

A mediados de abril, el barril de Brent tocó mínimos del año al ubicarse por debajo de los US$20 por barril, afectando así las cuentas fiscales de países como Colombia que tienen gran parte de sus ingresos ligados al crudo.

Sin embargo, el precio del petróleo se venía recuperando en las últimas semanas gracias a la flexibilización de las medidas de aislamiento en varios países y al recorte de producción anunciado por la Opep (Organización de Países Exportadores de Petróleo), pero todo indica que la volatilidad del combustible seguirá todo el tiempo que dure la pandemia.

"**El rebrote de contagios en algunos estados de Estados Unidos, por ejemplo Texas, hizo que lo que vimos la semana pasada de apreciación de precios del petróleo se interrumpiera por el resurgimiento del temor en los mercados**", dijo Sergio Olarte, economista principal de Scotiabank Colpatria.

Para Felipe Campos, director de investigaciones de Alianza Valores, la decisión de la Reserva Federal de Estados Unidos (Fed) de mantener las tasas de interés estables también influyó en la caída de los precios del petróleo.

"**El mercado tenía expectativas con que la Fed anunciara algo nuevo en su política monetaria, pero no lo hizo y eso impactó más al mercado**", dijo Campos.

[2] https://www.portafolio.co/economia/dolar-trm-en-colombia-asi-fue-el-comportamiento-y-cierre-del-precio-del-dolar-2020-547919

Al respecto, el director de análisis y estrategia de la comisionista Casa de Bolsa, Juan David Ballén, dijo que los mercados han venido presionando a la Fed para que tome medidas más agresivas.

"**Los mercados han presionado mucho a la Fed para que tomara decisiones más agresivas como la baja de tasas de interés a terreno negativo o la compra de títulos y activos más grandes, pero vimos que eso no sucedió**", dijo Ballén.

Para Julio Romero, economista jefe de Corficolombiana, no fue solo la falta de decisión de la Fed lo que afectó el comportamiento del petróleo sino también su "tono pesimista".

"**La caída seguramente tiene que ver con el tono pesimista de la Fed sobre la recuperación económica. Eso le quitó el frenesí que venían mostrando los inversionistas porque al parecer la recuperación de la demanda de petróleo va a ser más lenta de lo previsto**", dijo Romero.

El incumplimiento en el acuerdo de la Opep para recortar la producción de petróleo es otro de los factores que impulsa la caída de los precios.

"**Otro temor que puede tener el mercado es que el trato de la Opep tal vez no se está cumpliendo a cabalidad y hay un temor a que la oferta no caiga como se prometió**", dijo Olarte.

1. Proyecciones de precios

Los analistas nacionales creen que los precios del petróleo no van a subir mucho en 2020 debido al impacto del coronavirus.

Casa de Bolsa estima que el precio del Brent va a terminar el año con un promedio entre US$25 y US$35 por barril mientras que Alianza Valores cree que el valor promedio será de US$30 por barril.

Por su parte, **los analistas de Scotiabank Colpatria ven el promedio del Brent en US$37 durante este año, mientras que para 2021 la estimación es que se ubique entre US$40 y US$41 por barril.**

El precio promedio del Brent en lo que va de 2020 se ubica en US$61 por barril.[3]

Producción de petróleo cayó un 13,5% durante noviembre en Colombia

Según el Ministerio de Minas y Energía, la producción de petróleo en el mes de noviembre de 2020 fue de 760.940 barriles promedio día, que representan una disminución del 13,5% frente a noviembre de 2019, aunque sí fue un aumento, del 1,27%, frente al mes inmediatamente anterior: octubre. Además, en noviembre se inició la perforación de siete

[3] https://www.dinero.com/economia/articulo/precio-del-petroleo-hoy-11-se-junio-de-2020/289470

pozos exploratorios y 18 de desarrollo. Por su parte, la producción comercializada de gas en el país fue de 1.098 millones de pies cúbicos por día (mpcd), lo que significa un aumento del 5% frente a lo registrado en noviembre de 2019. Sin embargo, entre enero y noviembre, la producción de gas disminuyó un 2,6%, a 1.035 mpcd.

- **Variación del salario mínimo mensual legal vigente –SMMLV**

El aumento del SMMLV cuando los proyectos incluyen más de una vigencia presupuestal puede afectar la economía de la empresa por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas. A continuación, se presenta el histórico de la variación del SMMLV:

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA POR AÑO								
Año	**Tasa de cambio ($/US$)***	**Salario diario ($)**	**Salario mensual ($)**	**Variación % anual ****	**Inflación anual**	**Equivalencia en US$ al mes**	**Equivalencia a COP de 2015**	**Auxilio de transporte ($)**
2010	$1900,5	$17 166,66	$515 000	3.64 %	3,17 %	US$270.98		$61 500
2011	$1848,17	$17 853,33	$535 600	4 %	3,73 %	US$289.8		$63 600
2012	$1798,23	$18 890	$566 700	5.8 %	2,44 %	US$315.14		$67 800
2013	$1869	$19 633,33	$589 000	4.02 %	1.94 %	US$ 315		$70 500

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA POR AÑO								
Año	Tasa de cambio ($/US$)*	Salario diario ($)	Salario mensual ($)	Variación % anual **	Inflación anual	Equivalencia en US$ al mes	Equivalencia a COP de 2015	Auxilio de transporte ($)
2014	$2000	$20 534	$616 000	4.5 %	3.66 %	US$ 308		$72 000
2015	$2743	$21 478	$644 350	4.6 %	6.77 %	US$ 235		$74 000[n] ota 11
2016	$3051	$22 966	$689 455	7 %	5.75 %	US$ 226	$689 450	$77 700[n] ota 12
2017	$2930	$24 590,56	$737 717	7 %	4,09 %	US$ 251		$83 140[6]
2018	$3001	$26 041	$781 242	5,9 %[7]	3,18%	US$ 262		$88 211
2019	$3281	$27 603	$828 116[8]	6 %	3,8%	US$ 252		$97 032
2020	$3258	$29 260	$877 803	6 %		US$ 239	1,5%	$102 854

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA POR AÑO								
Año	Tasa de cambio ($/US$)*	Salario diario ($)	Salario mensual ($)	Variación % anual **	Inflación anual	Equivalencia en US$ al mes	Equivalencia a COP de 2015	Auxilio de transporte ($)
2021	$3487	$30 284	$908 526	3,5%		US$ 260		$ 106 454

Fuente: Consultado en https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Salario_m%C3%ADnimo_en_Colombia

1.4.1 VENTA Y DISTRIBUCION DE INSUMOS

Las principales etapas para la adquisición y puesta en servicio del Transporte de carga se pueden resumir en:

- **El remitente de la carga o usuario del servicio:** Es la persona natural o jurídica que celebra el contrato de transporte con la empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada; es quien entrega la mercancía al transportador, para que la traslade de un lugar a otro.
- **La empresa de transporte:** Es quien legalmente tiene permiso para prestar el servicio público de transporte de carga concedido por el Estado.
- **Propietario del vehículo:** Es el propietario del medio de transporte y presta sus servicios a las empresas de transporte. Es quien físicamente hace el movimiento de las cargas.
- **Conductor del vehículo:** Es el operador del medio de transporte.
- **Destinatario de la carga:** Es la persona natural o jurídica a quien se le envía la mercancía. Este puede ser remitente y destinatario al mismo tiempo.

1.5 TÉCNICO

1.5.1 CAMBIOS TECNOLOGICOS.

Teniendo en cuenta que el tipo de proceso corresponde a prestación de servicio de transporte, los cambios tecnológicos, están sujetos al cumplimiento de las normas técnicas de los vehículos automotores.

1.5.2 REGULATORIOS

El desarrollo del objeto a contratar se encuentra ejercido dentro de una Rama de Actividad que está orientada por leyes puntuales que lo regulan en materia de jurisprudencia, así como por las leyes del Código de Comercio y las normas de la Superintendencia de Puertos y Transporte. Las siguientes son algunas de las normas, entre muchas otras relacionadas, que rigen legalmente el desarrollo de un contrato dentro de la Rama de Actividad analizada:

- Artículos 333 y334 de la Constitución Política de Colombia: Vigilancia y regulación de la industria del Transporte.
- Decreto 2044 de 1988: Disposiciones sobre el acarreo de productos especiales, en vehículos de servicio público de transporte de carga.
- Ley 105 de 1993: Disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
- Ley 336 de 1996: Adopción del estatuto nacional de transporte.
- Decreto 173 de 2001: Reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.
- Decreto 660 de 2001: Medidas para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos en las vías públicas de Bogotá.
- Ley 769 de 2002: Código nacional de tránsito terrestre.
- Ley 1383 de 2010: Reforma la ley 769 de 2002 – Código nacional de tránsito y se dictan otras disposiciones.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

El transporte se define como el movimiento de carga (bienes) y de personas a lo largo de un espacio físico en específico, utilizando tres modalidades (terrestre, aéreo o fluvial) y se clasifica como un servicio.

El transporte terrestre está constituido de acuerdo con el medio de desplazamiento en: transporte ferroviario con locomotoras y transporte por carreteras de vehículos de toda clase.

El transporte por carreteras, de acuerdo con la naturaleza de lo transportado, se clasifica en transporte de pasajeros y transporte de carga; este último a su vez se puede definir de acuerdo con la configuración del vehículo en: transporte de carga vehículo 2 ejes, vehículo rígido de tres ejes y transporte de carga en vehículo de 3 ejes con semirremolque (tracto camión)

2.1 QUIEN OFERTA EL SERVICIO

Con respecto al proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar el estudio de acuerdo con la información suministrada por varias fuentes de consulta.

El registro Nacional de Despacho de Carga – RNDC, contiene los datos relacionados con la identificación, propiedad y especificaciones técnicas de los vehículos de transporte de carga terrestre que circulan en el territorio nacional. En la base de datos registra un total de 3479 empresas prestadoras del servicio a nivel nacional.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1 ANTECEDENTES PROPIOS

La entidad ha establecido el periodo 2018 y 2020, para análisis de procesos que guarden coherencia con lo que se pretende adquirir de conformidad con las siguientes características:

ASPECTO	IDPC-SASI-05-2018	IDPC-SASI-07-2019	OBSERVACIONES
Modalidad de selección del contratista.	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Ninguna
Objeto del contrato.	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR INSUMOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE REQUIERA EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR INSUMOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIAL MUSEOGRÁFICO QUE REQUIERA EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	Ninguna
Número del contrato derivado.	IDPC-PS-317-2018	IDPC-PS.416-2019	Ninguna
Cantidad del bien o servicio.	Un (01) contrato de prestación de servicios	Un (01) contrato de prestación de servicios	Ninguna
Las autorizaciones, permisos y licencias	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.	Ninguna

ASPECTO	IDPC-SASI-05-2018	IDPC-SASI-07-2019	OBSERVACIONES
requeridas para su ejecución			
Valor de los contratos.	$ 49.680.000	$ 111.069.800	Ninguna
Vigencia de los contratos.	2018-2019	06 meses	Ninguna
Oferentes presentados.	01 oferentes	05 oferentes	Ninguna
Imposición de sanciones	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.	Ninguna
Condiciones de pago	La entidad cancelará el valor de la prestación del servicio cada mensualidad vencida, conteniendo el servicio de días efectivos trabajados los cuales se contemplarán al inicio del día con la llegada del vehículo para el cargue de los elementos en la bodega del IDPC y terminarán al final del día con el descargue del material en la bodega del IDPC, prestados de conformidad con el valor ofertado por el contratista, con corte al último día de cada mes.	La Entidad cancelará el valor del servicio en **cada mensualidad vencida, de acuerdo al servicio de transporte terrestre de carga aprobado por el supervisor y realmente efectuado según las características contratadas**, de conformidad con el valor ofertado por el contratista para cada uno de los servicios de trasporte, con corte al último día de cada mes.	Ninguna
Garantías	Seriedad del ofrecimiento: 10% del valor total de la oferta y vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La entidad estima un periodo de 90 días. Cumplimiento: 20% del valor total de la oferta con vigencia igual al plazo del contrato y seis meses mas. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: 10% del valor total de la oferta	Seriedad del ofrecimiento: 10% del valor total de la oferta y vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La entidad estima un periodo de 90 días. Cumplimiento: 10% del valor total de la oferta con vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: 10% del valor total de la oferta	Ninguna

ASPECTO	IDPC-SASI-05-2018	IDPC-SASI-07-2019	OBSERVACIONES
	con vigencia igual al plazo del contrato y tres años más. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV con vigencia igual al plazo del contrato.	con vigencia igual al plazo del contrato y tres años más. Calidad del servicio: 30% del valor total de la oferta con vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV con vigencia igual al plazo del contrato.	

3.2 ANTECEDENTES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

Frente al comportamiento de histórico de adquisiciones similares de otras entidades se identifican:

ASPECTO	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS	OBSERVACIONES
Modalidad de selección del contratista.	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Ninguna
Objeto del contrato.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA Y LOGÍSTICA DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE FOMENTO DEPORTIVO QUE SE ADELANTEN EN EL IDRD	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PARA LA MOVILIZACIÓN DE MATERIAL VEGETAL, EQUIPOS, INSUMOS, HERRAMIENTAS, RESIDUOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS MISIONALES EJECUTADOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS	Ninguna
Número del contrato derivado.	IDRD-STRD-SAS-008-2019	JBB-SA-SI-007-2018	Ninguna
Cantidad del bien o servicio.	01 contrato de prestación de servicios	01 contrato de prestación de servicios	Ninguna

ASPECTO	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS	OBSERVACIONES
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.	Ninguna
Valor de los contratos.	$2.288.464.000	$ 36.831.000	Ninguna
Vigencia de los contratos.	12 meses	04 meses	Ninguna
Oferentes presentados.	06 oferentes	01 oferente	Ninguna
Imposición de sanciones	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.	Ninguna
Condiciones de pago	El IDRD pagará al contratista, el valor del contrato de acuerdo a los servicios prestados en pagos parciales, de acuerdo a los precios unitarios ofertados previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro, soportes de seguimiento del servicio (formatos SGC del IDRD) y recibo a satisfacción entregado por el Supervisor del contrato. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá aportar certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal y planilla de pago donde consten los aportes al sistema de seguridad social (Pensión Salud y Riesgos) y Aportes parafiscales de conformidad cortel artículo 8 del Decreto 0862 del 26	El valor del presente contrato se pagará así: mensualmente, con corte al día 30 de cada mes, de acuerdo con los servicios suministrados, previa recepción a satisfacción de los mismos y la presentación de los documentos y programación en el PAC.	Ninguna

ASPECTO	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS	OBSERVACIONES
	de abril de 2013, por medio de la cual se reglamenta la Ley 1607 de 2012. La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC, los recursos disponibles en la Tesoreria Distrital. NOTA 1: El supervisor tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de los servicios adquiridos por el IDRD, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción.		
Garantías	Cada proponente deberá constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE — IDRD, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos: • Asegurado y beneficiario: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE — IDRD NIT 860.061.099-1. • Tomador: Proponente. • Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial. • Vigencia de la Garantía: Por el término de Tres (3) meses,	Cumplimiento del contrato: equivalente al 20% del valor total del contrato. La vigencia del amparo será por el termino de vigencia del contrato y seis meses más. Calidad del servicio: equivalente al 20% del valor total del contrato. La vigencia del amparo será por el termino de vigencia del contrato y seis meses más. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: equivalente al 15% del valor total del contrato. La vigencia del amparo será por el termino de vigencia del contrato y tres años más. Responsabilidad civil extracontractual: El valor asegurado no podrá ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y la	Ninguna

ASPECTO	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS	OBSERVACIONES
	contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. • Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.	vigencia de la póliza debe ser igual al periodo de ejecución del contrato, contados a partir de la expedición de la garantía de cumplimiento. Este amparo por ser autónomo se constituirá en póliza anexa.	

5. ESTUDIO DE MERCADO

a. Análisis Técnico:

Para poder llevar a cabo las actividades de intervención de la entidad mencionadas se requiere mediante este proceso surtir la contratación de un servicio de transporte de todos los materiales, herramientas e insumos necesarios para la implementación de las acciones e intervenciones de la subdirección de protección e intervención del patrimonio, a los bienes de interés cultural del Distrito capital de Bogotá.

En el mercado colombiano y en especial en la ciudad de Bogotá D.C, se encuentran empresas que ofrecen el servicio de transporte de carga que requiere el IDPC, las cuales cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades exigidas en el presente documento. Bajo este escenario la entidad decidió, como método para determinar el valor estimado del proceso, adelantar un estudio de mercado realizado mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proponentes y consultas de precios por día/vehículo con las características o necesidades descritas en el formato de cotización, que posteriormente permitieron configurar el cuadro comparativo de cotizaciones (**ANEXO ESTUDIO DE MERCADO**).

b. Análisis Económico:

En ejercicio de algunas de las funciones misionales de la entidad, la Subdirección de protección e Intervención del patrimonio es responsable de velar por los planes de identificación, valoración, protección y recuperación de los bienes muebles e inmuebles patrimoniales cuenten con los aspectos logísticos y operativos (entre otros) que faciliten el desarrollo y la ejecución de los mismos, entre dichos aspectos se debe garantizar de manera eficaz y eficiente el transporte de carga para la movilización y distribución de insumos, materiales, herramientas, dispositivos museográficos, piezas museográficas, y

materiales de exposiciones con los cuales se fundamentará diversos proyectos y componentes misionales de la entidad.

Atendiendo a lo anterior, la entidad ha calculado el valor de los valores unitarios del proceso, con base en el estudio de mercado efectuado a partir de cotizaciones obtenidas de proveedores del servicio así:

Ilustración 1. Análisis de cotizaciones.

TRANSPORTE		
	ÍTEM	**VALOR (día)**
AS TRANSPORTES	Servicio de transporte terrestre de carga con capacidad mínima de 3.5 Toneladas con conductor y combustible.	$ 380.000,00
	TOTAL MES	**$ 380.000,00**
RAPIDO GIGANTE	**ÍTEM**	**VALOR (día)**
	Servicio de transporte terrestre de carga con capacidad mínima de 3.5 Toneladas con conductor y combustible.	$ 600.000,00
	TOTAL	**$ 600.000,00**
CONTRATOS ANTERIORES IDPC	**ÍTEM**	**VALOR (día)**
	Servicio de transporte terrestre de carga con capacidad mínima de 3.5 Toneladas con conductor y combustible.	$ 383.960,00
	TOTAL	**$ 383.960,00**
SETRANS CARGA SAS		
	Servicio de transporte terrestre de carga con capacidad mínima de 3.5 Toneladas con conductor y combustible.	$ 290.000,00
	TOTAL	**$ 290.000,00**

Elaboración grupo de Fachadas y Monumentos marzo 2021.

Para la determinación de los valores unitarios del proceso (POE) la entidad realizó su cálculo mediante cotizaciones de empresas dedicadas al transporte de carga en la ciudad de Bogotá, D.C., acorde a las necesidades de la entidad. Cabe anotar que los valores unitarios del proceso que determinaron el POE son valor o costo día/vehículo atendiendo las características dispuestas por la entidad en el formato de cotización, lo cual determinará la duración del contrato dependiendo de la necesidad que presente la Entidad a través del supervisor del contrato.

Ilustración 2. Estimación de los valores unitarios del proceso.

ESTUDIO DE MERCADO TRANSPORTES 2021

(Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio)

Objeto: Contratar el servicio de transporte terrestre de carga con conductor y combustible para transportar insumos, materiales, herramientas y equipos que se requieran para la ejecución de intervenciones necesarias que realice la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio en los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

PRODUCTOS TRANSPORTES				COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACION 4	
ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UND	AS TRANSPORTES COTIZACION SECOP II SIP-EST-003-2021	RAPIDO GIGANTE COTIZACION SECOP II SIP-EST-003-2021	PROCESO ANTERIORES SUBASTA INVERSA DE TRANSPORTE DE CARGA IDPC-SASI-07-2019 +INCREMENTO IPC NACIONAL 2020 - 1,61	SETRANS CARGA SAS	PRECIO PROMEDIO
				VALOR PARCIAL	VALOR PARCIAL	VALOR PARCIAL	VALOR PARCIAL	
1	25101600;78101800;78121500	Servicio de transporte terrestre de carga con capacidad mínima de 3.5 Toneladas con conductor y combustible.	DIA / VEHICULO	$ 380.000	$ 600.000	$ 383.960	$ 290.000	$ 413.490

ELABORÓ:
Ariel Rodrigo Fernandez Baca
Subdireccion de Proteccion e Intervencion del Patrimonio Arquitectonico

Elaboración grupo de Fachadas y Monumentos marzo 2021.

De esta estructura de costos para el presente proceso se obtiene la Estimación de los valores unitarios del proceso, sin embargo, al ser un contrato a monto agotable el presupuesto oficial es la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($109.988.340.oo)**, el cual incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, tasas, contribuciones, garantías, y en general todas las retenciones e impuestos de ley a que haya lugar para cumplir cabalmente con el objeto contractual, aclarando que el presente servicio está exento de IVA según lo previsto en el artículo 476 del estatuto tributario.

6. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 “La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, capacidad financiera y de organización serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje”.

6.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

a) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente (Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, de esta manera el IDPC ha determinado la necesidad de constatar la experiencia del proponente en la ejecución de hasta **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS DE TRANSPORTE DE CARGA**, los cuales que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- La sumatoria del valor de los contratos aportados en SMMLV (cada uno según la equivalencia registrada en el RUP) debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) del presente año.
-Todos los contratos deberán estar registrados y en firme en el RUP, y deberán estar identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC en el tercer nivel en al menos **UNO (01)** los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	12	16	00	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES

-Y al menos uno de los contratos tendrá la obligatoriedad de acreditar experiencia en TRANSPORTE DE QUÍMICOS O DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.

Los contratos que aporte el proponente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Nota 1: La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Nota 2: Para tales efectos el proponente deberá allegar, diligenciado con su propuesta, el formato que se especifica en el Formato Experiencia Habilitante del Proponente del Pliego de Condiciones, el(los) contrato(s) que aporte como habilitantes. El proponente únicamente podrá relacionar en dicho formato, los contrato(s) que a la fecha de presentación de su oferta se encuentre(n) inscrito(s) en su RUP, e indicar en qué parte del RUP, se encuentran registrados. Si dentro de dicha relación, obraren contratos que a la fecha de cierre del proceso contractual no se encuentren en firme en el RUP correspondiente, la ACR no habilitará técnicamente tal experiencia hasta tanto el proponente aporte un Certificado

emitido por la Cámara de Comercio competente, en donde conste la adquisición de la fuerza ejecutoria de la anotada inscripción, oportunidad de la que goza hasta el momento previo a la instalación de la Audiencia de Adjudicación, acorde con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Nota 3: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el FORMATO DE EXPERIENCIA y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte, en caso de discrepancias con el RUP prevalecerá la información consignada en este último.

Nota 4: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura asociativa, al integrante que oferte en el presente proceso, dicha información debe estar en el RUP.

6.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP vigente (2019), así:

INDICADOR	INDICADOR DEL PORCENTAJE	FORMULA A APLICAR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	>=1.3	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	<= 55%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	>=0.05	UTILIDAD DE OPERACIÓN /INTERESES PAGADOS *

* El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Adicionalmente, la Entidad verificará el Capital de Trabajo en la información financiera registrada en el RUP, así

INDICADOR	INDICADOR DEL PORCENTAJE	FORMULA A APLICAR
CAPITAL DE TRABAJO QUE TENGA COMO MÍNIMO	>=50% DEL VALOR DEL CONTRATO ($54.994.170)	ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la capacidad organizacional registrada en el RUP, así:

INDICADOR	INDICADOR DEL PORCENTAJE	FORMULA A APLICAR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	> 0.02	UTILIDAD NETA /PATRIMONIO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	> 0.02	UTILIDAD NETA /ACTIVO TOTAL

Nota 1: Para que un proponente quede habilitado, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores de la capacidad organizacional requeridos anteriormente, en caso contrario la propuesta será considerada como NO HABILITADA y no continúa en el proceso de selección.

INDICADORES FINANCIEROS PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- **CAPACIDAD FINANCIERA.**

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales serán calculados aplicando las siguientes fórmulas:

- **LIQUIDEZ**

LIQUIDEZ: IL1+ IL2+IL3.
IL1 = L1 x % participación del integrante 1.
IL2 = L2 x % participación del integrante 2.
ILn = Ln x % participación del integrante n.
Donde:
IL = Índice de liquidez por el % de participación del integrante.
L = Índice de liquidez del integrante.

- **ENDEUDAMIENTO**

ENDEUDAMIENTO: IE1+ IE2+IE3.
IE1 = E1 x % participación del integrante 1.
IE2 = E2 x % participación del integrante 2.
IEn = En x % participación del integrante n.
Donde:
IE = Índice endeudamiento por el % de participación del integrante.
E = Índice de endeudamiento del integrante.

- **COBERTURA DE INTERES.**

COBERTURA DE INTERES: ICI1+ ICI2+ICI3.
ICI1 = CI1 x % participación del integrante 1.
ICI2 = CI2 x % participación del integrante 2.

ICIn = CIn x % participación del integrante n.
Donde:
ICI = Índice cobertura de interés por el % de participación del integrante.
CI = Índice de cobertura de interés del integrante.

- **CAPITAL DE TRABAJO CT**

CT= CT1+ CT2 + CTN.
Siendo CT1, CT2, CTN el capital de trabajo del integrante.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

En caso de presentarse Consorcios y/o Uniones Temporales la rentabilidad del activo se calculará a través del siguiente procedimiento:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

ROE= ROEA1 + ROEA2 + ROEn.
Donde:
ROE1 = Rentabilidad de activo 1 x % participación del integrante 1.
ROE2 = Rentabilidad de activo 2 x % participación del integrante 2.
ROEn = Rentabilidad de activo n x % participación del integrante n.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

ROA= ROA1 + ROA2 + ROAn.
Donde:
ROE1 = Rentabilidad de activo 1 x % participación del integrante 1.
ROE2 = Rentabilidad de activo 2 x % participación del integrante 2.
ROEn = Rentabilidad de activo n x % participación del integrante n.

7. FORMA DE EVALUAR LAS PROPUESTAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En ese sentido, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el ofrecimiento más favorable para la entidad es el lance más bajo, en razón a que los bienes objeto de la contratación revisten características técnicas uniformes y de común utilización. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Instituto verificará en cada propuesta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia y técnicos contenidos en el pliego de condiciones, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Por tanto, el Instituto adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio previa verificación y cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, los proponentes que no cumplan con la totalidad de los

requisitos habilitantes podrán proceder a su subsanación hasta antes del inicio de la subasta
El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes podrá ser consultado en las direcciones electrónicas www.colombiacompra.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co y/o en la Oficina Asesora Jurídica del IDPC a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para efectuar los estudios de verificación.

El Instituto podrá solicitar hasta antes del inicio de la subasta por mensaje en la plataforma SECOP II, escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar y si es del caso que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

8. ESTABLECIMIENTO DE RIESGOS

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento PDF, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en formato PDF, el cual hace parte integral del proceso.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al **RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO,** precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

> *“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.*

Elaboró: Lea Vanessa Esquivel Peña**.** Arquitecta Restauradora - Contratista Subdirección de Técnica de Protección e Intervención del Patrimonio.
Fecha de elaboración: 28/02/2021
Revisó y aprobó: María Claudia Vargas Martínez**.** Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio. Ordenador del gasto